

Administrativo



SS-20836

**AUTORIZA Y APRUEBA LA
RENOVACIÓN DE CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO CON TEXTILES
Zahr S.A. DE INMUEBLE QUE
INDICA.**

SANTIAGO, 23 JUN 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 560

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N°343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N°557 de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N°32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N°60, de 2014, que nombra a don Cristian Bowen Garfias, en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N°20.882, de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; en la Resolución Exenta N° 388 de 4 de mayo 2015, que autoriza contrato de arriendo entre la Subsecretaría de Transportes y la Empresa Textiles Zahr S.A., de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto N° 35, de 28 de enero de 2016, del Ministerio de Hacienda, que distribuye ente ítem de gastos, recursos asignados en el presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, como se indica; en la Resolución N°1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N°388, de fecha 4 de mayo de 2015, la Subsecretaría de Transportes aprobó la suscripción de un contrato de arrendamiento con la Empresa Textiles Zahr S.A., R.U.T. 93.049.000-8, de la oficina N° 11, de la planta subterráneo -1, y de las oficinas N° 41, N° 42 y 43, del cuarto piso, del "Edificio Errázuriz" ubicado en calle Blanco N°1131, comuna y ciudad de Valparaíso destinadas al funcionamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso.

2. Que en la cláusula cuarta de dicho contrato se dispuso: *"El presente contrato de arrendamiento tendrá vigencia desde el 1° de marzo de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2016. Vencido dicho plazo, el presente contrato se entenderá renovado sucesiva y automáticamente por períodos de un año cada uno, a menos que alguna de las partes manifieste su voluntad de no renovarlo, con una anticipación mínima de 180 días al vencimiento del plazo inicial o de su respectiva prórroga. Esta comunicación se dará por escrito mediante carta certificada dirigida al domicilio del arrendador o de la arrendataria, según corresponda. Para estos efectos las partes se obligan a comunicar por escrito a la otra cualquier cambio en su domicilio, dentro de los 15 días de producido, bajo sanción de que si dicho cambio no es informado oportunamente, el domicilio indicado en la comparecencia se tendrá como válido para efectuar las comunicaciones a que hubiere lugar. Para estos efectos se tendrá como fecha del envío de la carta certificada, el día de su despacho de la oficina de correos respectiva. Cabe señalar que dicha renovación deberá quedar*



formalizada mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes. Asimismo la situación establecida en el párrafo anterior debe entenderse siempre que exista disponibilidad presupuestaria por parte de la arrendataria; lo anterior de conformidad a la Ley de Presupuesto del Sector Público que estuviere vigente.”.

3. Que en virtud de lo anterior, mediante el Of. Ord N° 3390, de fecha 4 de mayo de 2016, la Subsecretaría de Transportes solicitó a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorización para renovar el contrato de arriendo singularizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, para efectos de dar continuidad al contrato.

4. Posteriormente, y mediante el Ord. N° 0826, de fecha 6 de junio de 2016, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorizó la renovación del arriendo del inmueble identificado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, por un período de doce meses, a contar del 1 de junio de 2016, estimando una renta mensual de arriendo UF 250.- (doscientos cincuenta Unidades de Fomento).

5. Que dado lo expuesto en los considerandos anteriores, con fecha 31 de mayo de 2016, las partes procedieron a suscribir la renovación del contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle Blanco N°1131, comuna y ciudad de Valparaíso, la que se aprobará mediante el presente acto. La renovación del contrato de arriendo se iniciará, por razones de buen servicio, el 1° de junio de 2016, sin embargo no procederá pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE Y APRUÉBASE** la renovación del contrato de arrendamiento de la oficina N° 11, de la planta subterráneo -1, y de las oficinas N° 41, N° 42 y 43, del cuarto piso, del "Edificio Errázuriz" ubicado en calle Blanco N°1131, comuna y ciudad de Valparaíso destinadas al funcionamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y Textiles Zahr S.A., Rol Único Tributario N° 93.049.000-8, por un nuevo período a contar del 1° de junio de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2017, la cual se transcribe a continuación:

"RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRIENDO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y TEXTILES ZAH R S.A.

En Santiago, a 31 de mayo de 2016, entre: por una parte **TEXTILES ZAH R S.A., RUT N° 93.049.000-8**, domiciliada en Camino Troncal N° 01682, Quilpué, representada según se acreditará por don **EDUARDO JORGE ZAH R MALUK**, chileno, casado, ingeniero industrial, Rol Único Nacional N° 5.607.546-1, del mismo domicilio de su representada; en adelante "el arrendador" o "la parte arrendadora"; y por la otra parte la **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, RUT N° 61.212.000-5**, representada por su Subsecretario, doña **ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER**, Subsecretaria de Transportes (S.), Cédula Nacional de Identidad N° 12.637.312-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Amunátegui N° 139, Santiago, en adelante "la arrendataria" o "la parte arrendataria"; los comparecientes mayores de edad, quienes exponen:

Primero:

El presente instrumento tiene por objeto la renovación del "Contrato de arriendo entre la Subsecretaría de Transportes y otra la empresa Textiles Zahr S.A", recaído sobre de la oficina N° 11, de la planta subterráneo -1, y de las oficinas N° 41, N° 42 y 43, del cuarto piso, del "Edificio Errázuriz" ubicado en calle Blanco N°1131, comuna y ciudad de Valparaíso destinadas al funcionamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso.



Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato suscrito, que señala: *"El presente contrato de arrendamiento tendrá vigencia desde el 1º de marzo de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2016.*

Vencido dicho plazo, el presente contrato se entenderá renovado sucesiva y automáticamente por períodos de un año cada uno, a menos que alguna de las partes manifieste su voluntad de no renovarlo, con una anticipación mínima de 180 días al vencimiento del plazo inicial o de su respectiva prórroga. Esta comunicación se dará por escrito mediante carta certificada dirigida al domicilio del arrendador o de la arrendataria, según corresponda. Para estos efectos las partes se obligan a comunicar por escrito a la otra cualquier cambio en su domicilio, dentro de los 15 días de producido, bajo sanción de que si dicho cambio no es informado oportunamente, el domicilio indicado en la comparecencia se tendrá como válido para efectuar las comunicaciones a que hubiere lugar. Para estos efectos se tendrá como fecha del envío de la carta certificada, el día de su despacho de la oficina de correos respectiva. Cabe señalar que dicha renovación deberá quedar formalizada mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes.

Asimismo la situación establecida en el párrafo anterior debe entenderse siempre que exista disponibilidad presupuestaria por parte de la arrendataria; lo anterior de conformidad a la Ley de Presupuesto del Sector Público que estuviere vigente."

En este sentido, conforme lo indicado en contrato aprobado por la Resolución Exenta N° 388 de fecha 4 de mayo de 2015, de la Subsecretaría de Transportes, éste se extiende entre los días 01 de marzo de 2015 hasta el 31 de agosto de 2016.

Segundo:

En este acto las partes ya individualizadas acuerdan renovar el contrato de la referencia, por un período de 12 meses que se extenderá entre los días 1 de junio de 2016 hasta el 31 de mayo de 2017.

Se deja constancia que la presente renovación se iniciará, por razones de buen servicio, el 1º de junio de 2016, sin embargo no procederá pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe

En todo lo no modificado, el contrato se mantiene plenamente vigente.

La presente renovación se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

Tercero:

Los poderes de don EDUARDO JORGE Zahr MALUK para representar a Textiles Zahr S.A. constan de la escritura pública de fecha 11 de septiembre de 2008, otorgada en notaría Tavolari de Viña del Mar, a que se redujo el Acta de la Reunión Extraordinaria de Directorio de Textiles Zahr S. A., de 30 de abril de 2008, Repertorio N° 4750/08, cuyo último certificado de vigencia es del 9 de mayo de 2016.

Mientras que las facultades de doña Alejandra Provoste Preisler para representar a la Subsecretaría de Transportes, consta en el Decreto Supremo N° 60, de 2014, en la Resolución N° 128, de 23 abril de 2014, que nombra a doña Alejandra Provoste Preisler, en el cargo de Jefa de División, grado 3 de la E.U.S., de la Planta Directiva de la Subsecretaría de Transportes y en el Decreto Exento N° 2368, de 30 de junio de 2014, que establece orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Transportes, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el que no se adjunta por ser conocido entre las partes.

FIRMADO: EDUARDO JORGE Zahr MALUK, TEXTILES Zahr S.A.; Y ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER, SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES (S)



2. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente renovación de contrato, y que asciende a la suma total de UF 3.000 (tres mil unidades de fomento), de la siguiente manera:

2.1 Para el año 2016:

2.1.1 La suma de **UF 1.545,25** (mil quinientos cuarenta y cinco coma veinticinco unidades de fomento) al Subtítulo 22 "bienes y servicios de consumo", ítem 09 "arriendo", asignación 002 "arriendo de edificios", del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por Ley N° 20.882, citada en el Visto, imputación que deberá realizarse de acuerdo al siguiente detalle:

Programa 01, Subsecretaría de Transportes	1.116,50 UF
Programa 05, Fiscalización y Control	428,75 UF

2.1.2 La suma de **UF 204,75** (doscientos cuatro coma setenta y cinco unidades de fomento) al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 512, del presupuesto vigente del Programa de Subsidio Nacional al Transporte Público, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, aprobado por la Ley N° 20.882, citada en el Visto, imputación que deberá realizarse de acuerdo al siguiente detalle:

Programa 06, Subsidio Nacional al Transporte Público	204,75 UF
--	-----------

2.2 El saldo insoluto del precio del contrato se imputará a los mismos Programas y Clasificadores Presupuestarios que correspondan del presupuesto del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que se apruebe para el año 2017, siempre que se consideren recursos disponibles para ello y el contrato se encuentre vigente, según el siguiente detalle:.

2.2.1 La suma de UF 1.103,75 (mil ciento tres coma setenta y cinco unidades de fomento) al Subtítulo 22 "bienes y servicios de consumo", ítem 09 "arriendo", asignación 002 "arriendo de edificios", del presupuesto para el año 2017 de la Secretaría y Administración General de Transportes, imputación que deberá realizarse de acuerdo al siguiente detalle:

Programa 01, Subsecretaría de Transportes	797,50 UF
Programa 05, Fiscalización y Control	306,25 UF

2.2.2 La suma de UF 146,25 (ciento cuarenta y seis coma veinte y cinco unidades de fomento) al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 512, del presupuesto para el año 2017



del Programa de Subsidio Nacional al Transporte Público, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, imputación que deberá realizarse de acuerdo al siguiente detalle:

Programa 06, Subsidio Nacional al Transporte Público	146,25 UF
--	-----------

3. **PÁGUESE** mensualmente el arriendo, motivo de la presente renovación, y los gastos generales que irrogue el mismo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CRISTIAN BOWEN GARFIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

DISTRIBUCIÓN

Departamento Administrativo con antecedentes
Seremitt Región de Valparaíso
Unidad de Compras y Contrataciones
Unidad de Contabilidad
Unidad de Logística
Programa 05, Fiscalización y Control
Programa 06, Subsidio Nacional al Transporte Público
Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 29.587.250
ID Sigfe	132800
Imputación	1901012209002
Presupuesto	\$ 337.260.933
Acumulado	\$ 177.389.334
Disponibilidad	\$ 159.881.599
Responsable	OAS 26.500
Fecha	15-06-16

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 5.425.875
ID Sigfe	132817
Imputación	1901062401512010
Presupuesto	\$ 270.306.000
Acumulado	\$ 200.209.576
Disponibilidad	\$ 30.096.424
Responsable	OAS 426.500
Fecha	15-06-16

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 11.361.275
ID Sigfe	128989
Imputación	19010522090001
Presupuesto	\$ 330.123.000
Acumulado	\$ 330.123.000
Disponibilidad	\$ 0
Responsable	OAS
Fecha	15-06-16